



REQUISITOS PARA LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES EN TERMINALES Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLEROS

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *1

Solicitud por escrito dirigida a Director General de Hidrocarburos, que contenga lo siguiente:

- 0 Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros (ALE-01 y ALE-11)
- 0 Copia legalizada del acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo)
- 0 Copia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible (aplica si no ha actualizado sus datos)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 0 Planos (planta) sobre la situación actual y las modificaciones contempladas para las instalaciones, firmados y timbrados por ingeniero civil, industrial, electricista u otro, colegiado activo, según la especialización del diseño e información que contenga cada plano.
- 0 Constancia de colegiado activo firmada y sellada por el ingeniero responsable de cada plano. (ORIGINAL).
- 0 Resolución de aprobación de la autoridad del medio ambiente del estudio de impacto ambiental del proyecto de almacenamiento de petróleo o productos petroleros.
- 0 Se deberá implementar todo lo concerniente a la seguridad industrial y ambiental tal como lo estipula el artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.

Notas:

1. Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.
2. Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, Procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
3. La Dirección General de Hidrocarburos verificará que lo construido coincida con lo planificado y que cumpla con lo estipulado en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
4. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
5. La Dirección General de Hidrocarburos, se reserva el Derecho de solicitar ampliación o modificación de la Información que la parte interesada presenta en la documentación legal y técnica antes indicada, si lo considera necesario para que se ajusten a la Ley y el Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos y otras leyes nacionales y normas nacionales o internacionales aplicables.